



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 27 de Junio del 2016

VISTO, El Memorándum N° 250-2016-DRSM-DRSI/DE. Informe N° 474-2016-DRSM-RED SALUD ILO-H.ILO-DIR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, y Gobiernos Regionales, por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios; y que estos deben redactarse en términos simples para su adecuada comprensión, y deben ser cuantificables, a efectos de evaluación y fiscalización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF, se establece los criterios técnicos y procedimientos para determinar el cálculo y pago al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, mediante documento de **VISTO**, el Director del Hospital Ilo solicita la emisión del acto resolutivo para el pago de la Asignación Anual por el Cumplimiento de Metas Institucionales 2015. Siendo procedente su emisión al encontrarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2014-SA;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2015-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR el Listado Nominal del Personal del **HOSPITAL ILO**, Beneficiario por el Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios”, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2015, que en folios tres (3) forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° Disponer, que la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

- c.c. Dirección
() ADM
() RRHH
() ASJU
() Arch.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO


LC. ENF. ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA
C.E.P. 15338
DIRECTORA EJECUTIVA RED SALUD ILO